

**RESOLUCIÓN N° 14 de 2014**  
**Reglamento para Grupos de Trabajo**

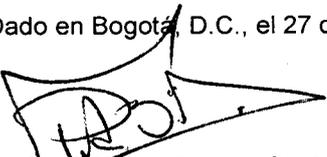
El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Los grupos de trabajo, GT, se rigen por los siguientes principios y normas:

1. La participación en los GT es un beneficio de las empresas miembros de GS1 Colombia / LOGYCA. GS1 Colombia se reserva el derecho de permitir la participación de otras empresas, en razón al aporte que puedan brindar en ciertos temas.
2. Los GT de GS1 Colombia / LOGYCA son creados por el Consejo Directivo. *Los comités son creados por los GTs.*
3. La participación en los GT es voluntaria. Para participar, la empresa deberá enviar solicitud al Director de GS1 Colombia firmada por la Presidencia y/o Gerencia General de la compañía o, las personas podrán ser invitadas por el Director de GS1 Colombia / LOGYCA. (Ver Anexo N°1)
4. Los miembros de los GT son Vicepresidentes y/o Gerentes Comerciales y Logísticos -o cargos equivalentes-. *El Director de GS1 Colombia tiene la facultad de decidir a quién se acepta para hacer parte de los GTs.*
5. Cada grupo de trabajo contará con objetivos, metas y actividades específicas.
6. Cada GT podrá tener un Presidente por parte de las empresas, quien velará por el cumplimiento del reglamento y objetivos del mismo. El Director de GS1 Colombia y/o su delegado actuará como coordinador.
7. *Los GT tendrán participación de diferentes actores de la red de valor respectiva.* GS1 Colombia / LOGYCA velará por el equilibrio en dicha participación.
8. La participación en los GT es INDELEGABLE. Si se considera necesaria la participación de otra persona de la compañía, en razón al tema específico a tratarse en cierta reunión, debe informarse previamente al coordinador de GS1 Colombia / LOGYCA, para solicitar que esta pueda asistir acompañando a la persona miembro del Grupo.
9. Los cambios en los participantes por empresa deben ser consultados y aprobados previamente por GS1 Colombia / LOGYCA.
10. Cada miembro del grupo de trabajo deberá disponer de una dirección electrónica personal, con el fin de garantizar la comunicación ágil y efectiva.
11. Después de cada reunión el acta respectiva será enviada por GS1 Colombia / LOGYCA.
12. Es indispensable que cada persona confirme su participación, mínimo con una semana de anticipación.
13. Un número de inasistencias superior a 3, ocasionará el retiro del GT.
14. Aunque la filosofía de los GTs es operar mediante la toma de decisiones por consenso, en caso necesario será aplicada la mayoría simple.
15. Las decisiones del grupo de trabajo generarán recomendaciones, las cuales serán ratificadas por el Consejo Directivo o la Dirección de GS1 Colombia / LOGYCA, según el caso.

Dado en Bogotá, D.C., el 27 de noviembre de 2014

  
**Pedro Alfonso Blanco Santos**  
Presidente Consejo Directivo

  
**Rafael Flórez Barajas**  
Secretario Consejo Directivo